

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001334204720210025800
Accionante : SEBASTIAN PARRA PRIETO.
Accionada : DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **SEBASTIAN PARRA PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía 1.192.766.740 quien actúa en nombre propio contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición, seguridad social y dignidad humana, acción mediante la cual se pretende:

(...)

PRIMERO: Se sirva TUTELAR los derechos fundamentales al Derecho de petición, al Derecho a valoración de Junta Medico Laboral en conexidad con el derecho a la Seguridad Social y a la Dignidad Humana

SEGUNDO: Se sirva ORDENAR al señor DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces, para que en un término perentorio proceda a activar de manera ininterrumpida y hasta tanto se requieran los servicios médicos, hasta llevar a su culminación el proceso de Junta Medico Laboral de Retiro que define la disminución de mi capacidad laboral.

TERCERO: En todo caso, se ORDENE al señor DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces, emitir una respuesta de fondo, clara y por escrito a mi solicitud del pasado 26 de julio del año 2021.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 110013342047202100025800

Accionante: Sebastián Parra Prieto

Accionada: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito **al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL¹** o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados anexando el expediente administrativo del señor Sebastián Parra Prieto identificado con cédula de ciudadanía 1.192.766.740 y la respuesta a la petición elevada el pasado 26 de julio de 2021. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor SEBASTIÁN PARRA PRIETO, quién actúa accionante en el proceso de la referencia el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

047

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ juridicadisan@ejercito.mil.co, atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co, notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Expediente No. 110013342047202100025800

Accionante: Sebastián Parra Prieto

Accionada: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

140b96ac518ec47137acc3403ed38e5a36198fbf1c119a7f101a3c6b00a10bc8

Documento generado en 08/09/2021 04:36:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**